

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo dos mil veintitrés

Demanda	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	José Armando de La Roche Martínez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00369 00
Providencia	Incorpora. Requiere DT

Se incorpora al expediente el título judicial que corresponde a la suma estimada como indemnización, en los términos del artículo 2.2.3.7.5.2. Literal d) del Decreto 1073 de 2015 (Doc.15 y 16).

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 320 del 21 de abril de 2023 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba-Antioquia.

Se le indica que el 29 de mayo del presente año dicho comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 18), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d98e6f788e37e8bbd489f0fa2b19850d558155ee9d39fd31a46bdfd3609fee9**

Documento generado en 31/05/2023 06:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>